ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE UN SUMINISTRO

(LEY 715/2001 - DECRETO 4791/08 Y REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO HASTA 20 SMLMV)

INFORMACION GENERAL

Candelaria, Valle del cauca	27 de mayo de 2026
PROCESO N°	1151.20.03.002-2026
TIPO DE CONTRATO:	COMPRA VENTA Y/O SUMINISTRO
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 12,098,667 (INCLUYE IVA)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	000013
LUGAR DE EJECUCION:	CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA
PLAZO:	60 DIAS
FORMA DE PAGO:	Pagos parciales de acuerdo a los materiales entregados a entera satisfaccion

ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP2 procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PESQUERA LEONIDAS ORTIZ ALVEAR	RE-2023-009	ADQSUICION DE MATERIAL DE FERRETERIA TALES COMO: CEMENTO, LLAVE DE TUBO 14, ADAPTADOR HEMBRA 1, CONJUNTO GRIFERIA, TOMA DOBLE INTERNO, BOMBILLO LED 40W , CABLE DUPLEX 2X12 MTS, CARRETILLA PLASTI BELLO	Presentación de oferta	30/10/2023 11:06 AM (UTC -5 horas)	-	4.027.600 COP	Publicado	Detalle
INSTITUCION EDUCATIVA BARRO PRIETO	SCDP-6	UTILES Y MATERIAL DE FERRETERIA EN GENERAL PARA MANTENIMIENTOS EN LA INSTITUCION	Presentación de oferta	26/10/2023 6:32 PM (UTC -5 horas)	-	5.365.000 COP	Publicado	Detalle
INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELCORREA ALVAREZ	08-2023	Adquirir material diverso de ferreteria para la Institución y sus sedes	Presentación de oferta	16/09/2023 2:12 PM (UTC -5 horas)	-	3.686.501 COP	Publicado	Detalle

ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

ANALISIS DEL COSTO

Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, el encargado del area contractual de la institución educativa deberá efectuar un estudio de mercado que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

FUENTE 1	12,000,000.00
FUENTE 2	12,195,000.00
FUENTE 3	12,101,000.00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE UN SUMINISTRO

(LEY 715/2001 - DECRETO 4791/08 Y REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO HASTA 20 SMLMV)

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015

I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La institución como una entidad pública, debe contar permanentemente con los elementos necesarios para mantener las instalaciones en óptimas condiciones:
Con el propósito de cumplir, con la misión que se ha trazado, es importante mantener en buen estado las instalaciones y de esta manera brindar condiciones óptimas a la comunidad educativa en general (Estudiantes, padres de familia, funcionarios etc.)

Es importante para la institución educativa al momento de la selección de los productos la marca cotizada, pues muchas de ellas representan la calidad en los artículos. Teniendo en cuenta que dichos materiales son para el mantenimiento preventivo y correctivo, se requieren productos que se caractericen por su duración, rendimiento, calidad y experiencia en el mercado.

Por lo tanto se requiere contratar el suministro de materiales de ferretería necesarios a fin de garantizar áreas locativas en óptimas condiciones, creando ambientes adecuados para el desarrollo del servicio educativo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Institución Educativa para dar cumplimiento de sus objetivos requiere la contratación para satisfacer esta necesidad de la Institución educativa y sus demás sedes

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA Y SUS RESPECTIVAS SEDES

DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD
CEMENTO GRIS	10	BULTO
GRANIPLAS	4	CUNETE
CERRADURAS POMO	4	UND
CUNETE VINILO BLANCO	8	CUNETE
CUNETE VINILO AZUL	9	CUNETE
ESMALTE BLANCO	7	GALON
THINER	6	GALON
ESTUCO POLVO	7	BULTO
SIFON FLEXIBLE GRIVAL	4	UND
LLAVE PASO	2	UND
TUBO LED 1 PUNTA	80	UND
LAMPARA 2X18W	10	UND
CABLE DUPLEX 12	30	MTS
VAL ENTRADA FLUTMASTER	10	UND
AGUA ESTOP GRIVAL	15	UND
CONJUNTO SANITARIO 32CM	6	UND

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE UN SUMINISTRO

(LEY 715/2001 - DECRETO 4791/08 Y REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO HASTA 20 SMLMV)

EMPAQUE MANGUERA	2	UND

NOTA: LOS MATERIALES PUEDEN VARIAR DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN SIN QUE ESTOS SOBRE PASEN EL VALOR DE LO CONTRATADO

DETALLE	CODIGO CUBS	FILA PAA
Ferreteria en general	31201610;40141751;40172906;30181701;46171501;30151703;261215	26

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El **presupuesto oficial** estimado, corresponde a la suma de $ 12,098,667 valor pagadero asi Pagos parciales de acuerdo a los materiales entregados a entera satisfaccion por parte del supervisor y radicada la FACTURA y/o CUENTA DE COBRO
Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios

I· PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución contractual sera de 60 DIAS contados a partir de la fecha de legalización.

IV. CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD E IMPUTACION PRESUPUESTAL:

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP **000013** expedido con fecha 27 de mayo de 2026 por parte del contador de la Institución, con cargo a la Imputación MATERIALES Y SUM. METALICOS INST. por valor de **$ 12,098,667** En letras DOCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE

2.1.8. Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA las relacionadas en el Numeral 2.1 del presente documento

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido.

2.1.9. Obligaciones de la institución:

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE UN SUMINISTRO

(LEY 715/2001 - DECRETO 4791/08 Y REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO HASTA 20 SMLMV)

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

V. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Reglamento interno del Consejo Directivo para la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos y el decreto 4791 del 2008.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta acompañada por la siguiente documentaciòn:

a) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa

c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual del presente proceso

d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días, donde conste la representación legal documento en forma original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual del presente proceso, según el caso. (SI APLICA)

e) Formato Hoja de vida Unico de la función publica. Nota: **Solo para prestacion de servicios** debe estar acompañada de sus debidos soportes que acrediten perfil, condiciones academicas e idoneidad para la ejecuciòn del objeto contractual.

f) Mínimo tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia en el mercado.

g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal

h) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal

i) Consulta de antecedentes judiciales, Certificado de Medidas Correctivas y delitos sexuales de la Policía Nacional vigente para representante legal o persona natural

j) Formato declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE UN SUMINISTRO

(LEY 715/2001 - DECRETO 4791/08 Y REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO HASTA 20 SMLMV)

k) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.

l) Certificado de la cuenta bancaria

m) Tarjeta militar o documento en tramite y certificado de alimentario

VI. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

VII. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

1. Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
2. Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El presente contrato no presenta riesgos para su debida ejecución, por lo tanto no se le exigirá al contratista póliza contra riesgos.

Con fundamento en lo establecido por el inciso 6 del Art 7 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del decreto 1082 de 2015 , las garantias no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantia.

VIII. SUPERVISON DEL CONTRATO

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE UN SUMINISTRO

(LEY 715/2001 - DECRETO 4791/08 Y REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO HASTA 20 SMLMV)

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Rectora de la Institución Educativa, o a quien delegue

Lic. MARIBELL PAREDES GALLEGO
Rectora